



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases para la selección de **1 puesto de RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE PERSONAS.**, en la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., ., al objeto de llevar a cabo contrataciones temporales de naturaleza laboral para la cobertura de vacantes, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas o ejecución de programas específicos en relación con el puesto de trabajo de Responsable Departamento de Personas, que se rige por lo principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, los criterios sociales del candidato-a, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal y pruebas desarrolladas al efecto.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Anticipar las necesidades de la organización para disponer de las personas adecuadas en tiempo y plazo (Gestión de Plantillas)
- Hacer efectiva la legislación vigente en materia de contratación y empleo.
- Gestionar los procesos relacionados con el reclutamiento, la incorporación, la integración, mantenimiento y desvinculación de los empleados de la organización (Administración de Personal).
- Identificar los perfiles (conocimientos, habilidades, rasgos de personalidad, actitudes y valores) que deberán tener los trabajadores así como determinar cuáles deben ser los sistemas de retribución más competitivos (Descripción de Puestos de Trabajo y Políticas Retributivas).
- Diseño de Proyectos de mejora en el departamento.
- Coordinar las distintas jefaturas de personal. Crear canales de relación y comunicación entre todos los miembros de la organización.
- Establecer ítems y características para la evaluación del desempeño.

- Definir y desarrollar programas de formación adaptados a cada puesto de trabajo.
- Diseño y presentación de informes mensuales de gestión de RRHH.
- Relaciones laborales, negociación convenio colectivo, jornada de trabajo y condiciones laborales, así como lidiar con sanciones disciplinarias, quejas, despidos y comunicación.
- Análisis de clima y satisfacción laboral.
- Gestionar todos los trámites jurídico-administrativos de las personas. Selección, formalización de contratos, tramitación de nóminas y seguros sociales, derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Plan de seguridad y prevención de riesgos a nivel de salud y bienestar de las personas.
- Plan de Igualdad. Protocolo de acoso. Código de ética y conducta.
- Cálculo de la masa salarial.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión de al menos en una de las siguientes titulaciones:
 - Titulación de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Psicología, Sociología, Pedagogía, Ciencias del Trabajo, Derecho, Contabilidad y Finanzas, Gestión de Negocios, Comercio, Ciencias del Trabajo, ADE, ingeniería.
- Estar en posesión del certificado de nivel A2 en cualquier idioma extranjero.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.



- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá rellenar la solicitud a través de la WEB de la empresa, enviando posteriormente un correo a **personas@emsevall.es** con la siguiente documentación. Se dará un plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web:

1) Requisitos:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación académica.
- Título A2 o superior en cualquier idioma extranjero.
- Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

2) Méritos académico-profesionales:

- Copia de la documentación relativa a la valoración de méritos académico-profesionales (Anexo 1).
- Título C1 o superior en valencià.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas de servicios centrales, incluida la gerencia.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de tres fases:

- Valoración de méritos.
- Prueba práctica de conocimientos.
- Entrevista personal.

La publicación de las listas de los aspirantes incluidos y excluidos se anunciará en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

1) CRITERIOS SOCIALES Y VALORACIÓN DE MÉRITOS (83,75 PUNTOS)

La Comisión calificará los méritos alegados por los-as interesados-as, que serán valorados conforme al baremo establecido en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta que se computan diferentes fracciones.

La puntuación de la fase de valoración constará:

- CRITERIOS SOCIALES: MÁXIMO 13,75 PUNTOS.
- MÉRITOS PROFESIONALES Y/O ACADÉMICOS: MÁXIMO 70 PUNTOS.

Del mismo modo, con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

2) PRUEBA PRÁCTICA (10 PUNTOS)

Los-as seis candidatos-as con mejor puntuación en la fase de valoración de méritos serán citados para realizar la prueba práctica de conocimientos. En

caso de empate en la puntuación y que dicho empate implique un mayor número de candidatos-as con mejor puntuación, pasarán a la siguiente fase todos-as los-as candidatos-as que se encuentren en dicha situación.

Para participar en la fase de prueba práctica, deberán ser debidamente justificadas, presentando el original del documento acreditativo o fotocopia debidamente compulsada, las titulaciones y méritos alegados por los-as interesados-as en las solicitudes.

Tal y como se indica en el **Anexo 1**, la Comisión valorará hasta un máximo de 10 puntos la prueba práctica realizada al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos de las tareas a desempeñar en la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

La prueba escrita consistirá en demostrar el aspirante la aptitud y conocimientos teórico-prácticos sobre los aspectos reseñados:

- Ofimática avanzada: procesador de textos, hojas de cálculo, y presentaciones.
- Usabilidad de las plataformas de la administración pública: Delt@2, Certific@2, Sistema Red, TGSS, PANOTRATSS, ... contratos, altas, bajas, accidentes.
- Usabilidad ERP, para la gestión de nóminas, portal del empleado, gestión documental.
- Conocimientos del convenio colectivo de la empresa y del Estatuto de los Trabajadores.
- Cálculo de la masa salarial en el sector público.
- Procesos de selección en el sector público.

Esta prueba podrá realizarse, a criterio de la Comisión de Valoración, a través de ejercicios prácticos y/o con la realización de una prueba escrita en la que el aspirante deberá responder correctamente las preguntas formuladas por la Comisión.



3) ENTREVISTA PERSONAL (15 PUNTOS)

- La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado-a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido-a, del procedimiento selectivo.

SÉPTIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Los-as candidatos-as pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, que quedará constituida por orden de puntuación, de mayor a menor. La bolsa de trabajo será publicada en la página web de la empresa: **www.emsevall.es**. La empresa se pondrá en contacto de forma directa con el-la candidato-a seleccionado-a para comunicarle su admisión.

OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE TRABAJO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U. La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez sin perder el puesto en dicha bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, se pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de trabajo. Tras una renuncia, no se realizarán dos llamamientos consecutivos en un periodo inferior a sesenta días.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

- **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:
 - a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
 - b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del 6o mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

- **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:
 - a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
 - b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.



ANEXO 1. - VALORACIÓN/BAREMO DE MÉRITOS

A) CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 13,75 PUNTOS)

PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS	MÁXIMO 2,5 PUNTOS
Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, personas mayores de 65 años, hijos-as menores de 26 años, menores acogidos, no nacidos siempre que se acredite la convivencia.	Máximo 1,5 puntos
En el caso de hijos-as con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.	Máximo 1 punto
<p>Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.</p> <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones', 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.• Libro de familia.• Certificado de discapacidad.• Sentencia de separación.	
MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA	MÁXIMO 2,25 PUNTOS
Con objeto de priorizar la contratación de personas del sexo infrarrepresentado, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2,25 puntos
Con objeto de priorizar la contratación de personas víctimas de violencia de género y familias monoparentales, se incrementará un 5% en la valoración obtenida en la fase de baremación curricular, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos definidos en el perfil del puesto.	Máximo 2,25 puntos
<p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentación oficial que certifique la condición de familia monoparental, sentencia judicial o informe de servicios sociales, emitido y firmado por empleado público, que acredite tal condición.	



PROTECCIÓN DE DESEMPLEADOS	MÁXIMO 3 PUNTOS
Periodos acumulados como desempleado-a demandante de empleo en los últimos tres años: <ul style="list-style-type: none">• Más de 24 meses y un día: 3 puntos.• Entre 12 meses y un día y 24 meses: 2 puntos.• Entre 6 meses y 1 día y 12 meses: 1 punto.• Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos.• Menos de tres meses: 0 puntos.	Máximo 3 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de inscripción emitido por el SERVEF.	
PROTECCIÓN POR RENTA	MÁXIMO 4,5 PUNTOS
Teniendo en cuenta la renta de la unidad familiar según la última declaración de IRPF de acuerdo con la siguiente escala: <ul style="list-style-type: none">• Menos de 3.842,00 €: 4,5 puntos.• De 3.8702,01 € hasta 4.518,00 €: 3 puntos.• De 4.518,01 € hasta 7.744,00 €: 2 puntos.• De 7.744,01 € hasta 9.034,00 €: 1 punto.• Más de 9.034,01 €: 0 puntos.	Máximo 4,5 puntos
<p>Se entenderán por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge, mayores de 65 años, hijos/as menores de 26 años, menores acogidos y mayores de edad con una diversidad funcional de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.</p> <p>Forma de cálculo: La renta de la unidad familiar se obtendrá sumando las rentas del ejercicio 2020 de cada uno de los miembros computables de la familia, según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para los miembros que hayan presentado declaración de IRPF, se sumarán la base imponible general (casilla 432) y la base imponible del ahorro (casilla 460). Al resultado obtenido se le restará la cuota de autoliquidación (casilla 595).• Para los miembros que no estaban obligados a presentar declaración de IRPF, se restará a los ingresos obtenidos los pagos a cuenta efectuados. Los rendimientos del trabajo se reducirán adicionalmente en 2.000 € (5.500 € en caso de diversidad funcional igual o superior al 33% o 9.750€ en caso de discapacidad igual o superior a 65%) sin que el saldo pueda ser negativo. <p>NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración de la Renta del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.• Certificado de ingreso de la Agencia Tributaria donde conste la no obligación de presentación de Declaración de la Renta y los ingresos durante el año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar.• Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar o certificado de empadronamiento individual en el que constará, en el campo 'Observaciones' 'No existen más inscripciones en esta hoja padronal'.• Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.	



PROTECCIÓN FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
Personas mayores de 60 años.	Máximo 1,5 puntos
Personas mayores de 55 años.	Máximo 1 punto
Personas mayores de 50 años.	Máximo 0,5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">• DNI del candidato-a.	



B) CRITERIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 70 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	MÁXIMO 20 PUNTOS
Experiencia laboral demostrable en puesto similar.	1 punto/mes
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">Vida laboral y fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del servicio referido.Currículum vitae.	
CARNET DE CONDUCIR TIPO B EN VIGOR	MÁXIMO 5 PUNTOS
Carnet de conducir tipo B en vigor	5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">Fotocopia del carnet de conducir.	
IDIOMAS DIFERENTES AL OFICIAL O COOFICIAL DE ESPAÑA	MÁXIMO 5 PUNTOS
B1 u homologable	1 puntos
B2 u homologable	2 puntos
C1 u homologable	3 puntos
C2 u homologable	5 puntos
Se puntuará la máxima titulación de cada idioma que aporte el aspirante, hasta alcanzar la puntuación máxima.	
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">Títulos oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo homologable.	
IDIOMA VALENCIA	MÁXIMO 5 PUNTOS
C1 u homologable	5 puntos
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: Títulos oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo homologable.	
FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA	MÁXIMO 15 PUNTOS**
Grado universitario	10 puntos
Grado universitario y máster en recursos humanos	15 puntos
* En el caso de que la titulación universitaria sea doble, se sumarán 10 puntos suplementarios a la puntuación indicada en la tabla.	
NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: <ul style="list-style-type: none">Títulos oficiales expedidos por la Administración educativa correspondiente.	



**C) ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS
(MÁXIMO 25 PUNTOS)**

ENTREVISTA PERSONAL	MÁXIMO 15 PUNTOS
Entrevista personal	Máximo 15 puntos
PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS	MÁXIMO 10 PUNTOS
Prueba práctica de conocimientos	Máximo 10 puntos